



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 364-2019-MDC/A**

Cieneguilla, 30 de Diciembre del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**VISTO:**

El informe N°169-2019-MDC/GPP, de fecha 30 de diciembre de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta la propuesta de modificación presupuestal por Transferencia de Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por concepto de ingresos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09; por la incorporación de (Derecho de Vigencia de Mina), por un monto de **S/. 66,106.00 (Sesenta Seis Mil Ciento Seis con 00/100 Soles)**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2018-MDC, de fecha 28 de diciembre de 2018, se promulgo el presupuesto institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima, correspondiente al año fiscal 2019, en el que se prevé los ingresos y gastos en las actividades y proyectos a ejecutar en el presente ejercicio;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 46. Nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante Créditos Suplementarios, numeral 46.1 (1). Que constituye incremento presupuestario autorizado.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos Transferido por concepto de vigencia de minas, por un monto de **S/.66,106.00 (Sesenta Seis Mil Ciento Seis con 00/100 Soles)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, de acuerdo al siguiente detalle<sup>1</sup>:

**EGRESOS**

**En Soles**

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	<b>: Instancias Descentralizadas</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>: Municipalidad Distrital de Cieneguilla</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	<b>: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO</b>
<b>RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	<b>: 3999999 SIN PRODUCTO</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5001022 PLANEAMIENTO URBANO</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09)</b>

**GENERICA DE GASTO**

**2.6 Adquisición de Activos no Financieros** **S/ 66,106.00**

Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.



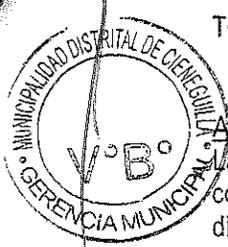
MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
 "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

TOTAL, PLIEGO

=====

S/ 66,106.00

=====



**ARTICULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

**ARTICULO TERCERO: REMISIÓN**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
 Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. FERWIN SUBILETI ARECHE  
 ALCALDE

